

Se amplía el Presupuesto del Gobierno Central para 1970 en la suma de S/. 10'500,000.00

DECRETO LEY No. 18765

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto- Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 18º del Decreto-Ley No. 17729, constituyen recursos adicionales de la Empresa de Administración de Inmuebles el monto que correspondía a la Ex-Junta Nacional de la Vivienda por concepto de las Leyes Nos. 10844 y 13182;

Que, por Decreto-Ley No. 17847, se estableció que los ingresos destinados por leyes especiales a favor de entidades del Sector Público Nacional pasan a constituir Fondo General del Tesoro;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 20º y 74º de la Ley No. 18088 Anual del Presupuesto Funcional de la República del año 1970 y Artículo 57º de la Ley No. 14816 Orgánica del Presupuesto Funcional de la República;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido y con el voto aprobatorio del Consejo de Estado;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970 en la suma de Diez Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 10'500,000.00) en la siguiente forma:

TITULO PRIMERO:		Ingresos del Sector Público Nacional
Sub-Título	I :	Ingresos del Gobierno Central
Capítulo	I :	Fondo del Tesoro Público
Partida	5 :	Impuesto a los Terrenos Urbanos sin Construir
		<u>S/. 10'500,000.00</u>

TITULO SEGUNDO:		Egresos
Sector	08 :	Vivienda
Pliego	18 :	Ministerio de Vivienda
Sub-Pliego	01 :	Alta Dirección y Administración General del Ramo
Programa	1701 :	Administración General
Asignación	II :	
Unidad Ejecutora	01 :	Dirección General de Administración

Partida:

4.1.0 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público

4.1.1 A Organismos Públicos Descentralizados

— A la Empresa Administradora de Inmuebles

S/. 10'500,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno.

General de División E. P., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OBOSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de División EP., ARMANDO ARTOLA AZCARRATE, Ministro del Interior. — Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP., JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP., ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Enero de 1971.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.